

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO SAP 204-2013 ESTABLECE INCREMENTOS TITULARES LTP
UNIDADES DE PESQUERÍA JUREL 2013



ESTABLECE INCREMENTOS PARA TITULARES DE LICENCIAS TRANSABLE DE PESCA CLASE A, EN UNIDADES DE PESQUERÍA DE JUREL QUE INDICA, AÑO 2013.

VALPARAISO, **22 NOV. 2013**

R. EXENTA. N° **3241** _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 204-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 846 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 2342 y N° 2939, ambas de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2342 de 2013, modifica mediante Resolución Exenta N° 2939 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los remanentes no capturados al 09 de agosto del presente año a ser extraídos por los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.657 e inscritas el Registro Público que lleva la Subsecretaría.

Que mediante Decreto Exento N° 846 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se acrecentaron cuotas objetivo a ser extraídas en las unidades de pesquería del recurso Jurel *Trachurus murphyi* de la XV, I y II Regiones, III y IV Regiones, V a IX Regiones y XIV y X Regiones.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado el incremento en toneladas que a cada Titular de Licencia Transable de Pesca le corresponde en las unidades de pesquerías antes señalada conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado y lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Los Titulares de Licencias Transable de Pesca Clase A, en las unidades de pesquería del recurso Jurel *Trachurus murphyi* de la XV, I y II Regiones, III y IV Regiones, V a IX Regiones y XIV y X Regiones, incrementarán las toneladas que le corresponda extraer durante el presente año calendario, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2342 de 2013, modifica mediante Resolución Exenta N° 2939 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en los montos que en cada caso se indica:

Armador	Total (Ton)
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	2,822
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	119,543
CORPESCA S.A.	519,474
ORIZON S.A.	42,162

Jurel III y IV Regiones

Armador	Total (Ton)
ALIMENTOS MARINOS S.A.	12,047
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	0,044
BAHIA CALDERA S.A. PESQ.	0,638
BLUMAR S.A.	38,667
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	4,684
CORPESCA S.A.	15,699
FOODCORP S.A.	0,981
INVERSIONES PESQUERAS S.A.	1,645
ISLADAMAS S.A. PESQ.	0,162
LANDES S.A. SOC. PESQ.	1,122
LOTA PROTEIN S.A.	0,073
ORIZON S.A.	58,177
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	10,063

Jurel V a IX Regiones

Armador	Total (Ton)
ALIMENTOS MARINOS S.A.	326,516
BERTA ELENA LTDA. SOC. PESQ.	4,656
BLUMAR S.A.	730,913
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	609,020
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	8,603
CENTRO SUR S.A. PESQ.	136,347
CORPESCA S.A.	9,569
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	0,100
ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,402
FOODCORP S.A.	291,084
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,467
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	0,552
INVERSIONES PESQUERAS S.A.	33,991
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	25,213
LANDES S.A. SOC. PESQ.	144,492
LOTA PROTEIN S.A.	43,829
MAR PROFUNDO S.A. SOC. PESQ.	42,651
NORDIO LTDA. SOC.	0,229
ORIZON S.A.	655,562
SALMOALIMENTOS S.A.	15,491
SAN ANTONIO S.A. PESQ.	9,123
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	1,193

Jurel XIV a X Regiones

Armador	Total (Ton)
ALIMENTOS MARINOS S.A.	46,046
BAHIA CALDERA S.A. PESQ.	0,440
BERTA ELENA LTDA. SOC. PESQ.	0,398
BIO BIO S.A. PESQ.	3,510
BLUMAR S.A.	105,761
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	54,632
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	5,231
CENTRO SUR S.A. PESQ.	15,815
CORPESCA S.A.	18,794
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	0,038
ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,112
FOODCORP S.A.	41,643
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,122
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	0,130
INVERSIONES PESQUERAS S.A.	4,447
LANDES S.A. SOC. PESQ.	23,722
LOTA PROTEIN S.A.	19,972
NORDIO LTDA. SOC.	0,087
ORIZON S.A.	87,404
SALMOALIMENTOS S.A.	2,884
SAN ANTONIO S.A. PESQ.	0,958
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	0,855

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTÍFQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


FELIPE PALACIO RIVES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)